

**INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y/O
AMPLIACIONES COMPLEMENTARIO A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL
PROYECTO “FRACTURACIÓN HIDRÁULICA DE 2 PAD CAHUIL”**

Nombre del Titular : Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes

Nombre del Representante Legal : Pablo Martínez Viertel

Dirección : José Nogueira 1.101, Punta Arenas

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Fracturación Hidráulica de 2 PAD Cahuil”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Fracturación Hidráulica de 2 PAD Cahuil”, la que deberá entregarse hasta el 29 de noviembre de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, éste podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Carlos A. Ojeda Barría, dirección de correo electrónico cojeda.12@sea.gob.cl, número telefónico 612 227 036.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.- En relación al monitoreo de calidad de aguas subterráneas, y los puntos de control de calidad de aguas superficiales propuestos por el Titular, se considera que no se encuentra justificado que ello sea suficiente y representativo para el monitoreo del recurso hídrico subterráneo, teniendo presente la diferencia de fuente natural de agua que se propone monitorear, además de la distancia del punto de control con respecto al área de emplazamiento del proyecto, lo cual dificultaría, en primer lugar, el propósito preventivo que tiene un plan de monitoreo y de alerta temprana, y en segundo lugar, haría más compleja la evaluación del efecto ambiental frente a un evento, y por consiguiente, la determinación de las medidas correctivas que tuvieran que implementarse ante la generación de aguas contactadas a causa de la ejecución del proyecto. Por lo tanto, se reitera la observación referida a la habilitación de un pozo de monitoreo, fundado en que el requerimiento, persigue el control y seguimiento de la calidad del agua asociado directamente al cuerpo receptor que estaría en riesgo de afectación, a causa del eventual contacto entre el acuífero existente e hidrocarburos, o, en su caso, justificar técnicamente, mediante informe de especialista, la suficiencia y representatividad del monitoreo propuesto, respecto del objetivo que se busca, que es la verificación de que la actividad de fractura no genera interacción o contacto de los acuíferos subterráneos con hidrocarburos, teniendo presente lo dispuesto en el 4.2.1 de la Guía para la Descripción de Proyectos de Desarrollo Minero de Petróleo y Gas en el SEIA, en orden a que: “A causa del riesgo de contacto entre los acuíferos e hidrocarburos, se debe realizar un monitoreo de calidad de aguas superficiales y/o subterráneas en aquellos puntos que sean representativos al proyecto, y dentro del área de influencia del componente hídrico, los cuales deben ser identificados y georreferenciados”.

II. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

1.- El titular deberá considerar y presentar, según corresponda, una nueva Ficha Resumen, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19, literal f) la cual indica que “(...) Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de las fichas que corresponda (...)”.



III. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

1.- Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 100 MB), el titular deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del titular y se entenderá que su respectiva Adenda, se podrá firmar y formalizar por parte del titular, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las Adenda.

**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

COB
Distribución:

CC:
Mirna Ximena Gallardo Oyaneder (Oficial de Partes) <mgallardo.12@sea.gob.cl>
Carlos Antonio Ojeda Barría (Coordinador de PAC) <cojeda.12@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157509489>